



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA COMODATO DE TITULO GRATUITO DE BIEN MUEBLE
CASETA TURÍSTICA**

DECRETO ALCALDICIO N°227

DALCAHUE, 27 de enero del 2022

VISTOS: El contrato de comodato de título gratuito de bien mueble, de fecha 27 de enero de 2022; el Decreto N°577 del año 1978, sobre bienes muebles municipales; el Decreto Alcaldicio N°2.157 de fecha 28 de diciembre de 2021, de suplencia de alcalde; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El comodato de título gratuito de bien mueble caseta turística, realizado con la Agrupación de Turismo Náutico Dalcahue, rut 65.177.589-2, el que tendrá una vigencia hasta el 31 de marzo del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCADESA (S) DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Turismo
- SEVC/MAAB/MASV/gapa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

COMODATO A TÍTULO GRATUITO DE BIEN MUEBLE CASETA TURÍSTICA

En la ciudad de Dalcahue, a 27 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su **Alcaldesa Suplente, doña Susana Elizabeth Vera Cárcamo**, cédula de identidad número [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" o el "Comodante" indistintamente, y la **AGRUPACIÓN DE TURISMO NAUTICO DALCAHUE, RUT N°65.177.589-2**, representada por su Presidente Sr. **SERGIO ARMANDO CARRIL ZUÑIGA**, cédula de identidad número [REDACTED], en adelante "El Comodatario" o "la Agrupación de Turismo Náutico", indistintamente, y teniendo presente las normas del **Decreto 577 del año 1978** que reglamenta los bienes muebles fiscales, vienen en celebrar el siguiente comodato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD" es dueña de los siguientes bienes muebles que a continuación se describen:

1.- CASETA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, existente en la calle Pedro Montt a un costado de la explanada y de la tarima para espectáculos.

SEGUNDO: En este acto, la Municipalidad viene en entregar en comodato de uso gratuito la caseta de información turística a la Agrupación de Turismo Náutico, con la finalidad de que ésta pueda utilizarla para guarda implementos, equipamiento y con fines logísticos en sus actividades relacionadas a los paseos por el canal Dalcahue.

TERCERO: La caseta de información turística se entrega en este acto, en buen estado, y con las conexiones para los servicios de luz y agua, y se encuentra ubicada en la calle Pedro Montt a un costado de la explanada y de la tarima para espectáculos.

CUARTO: El presente comodato tendrá la validez hasta el 31 de marzo a contar de esta fecha. Sin embargo "La Municipalidad", podrá poner término al comodato y solicitar la entrega inmediata de la caseta de información turística, si es que surgiera administrativamente la necesidad de utilizar la caseta, sin necesidad de que la Municipalidad exprese alguna otra motivación. -

QUINTO: En caso de algún siniestro imputable a la Agrupación de Turismo Náutico, y que origine pérdida total o parcial de la caseta, deberá asumir el costo de la restitución según tasación que realice la Dirección de Administración y finanzas de la Municipalidad.

SEXTO: Asimismo, y durante la vigencia del presente contrato, la Agrupación de Turismo Náutico realizará todas las reparaciones y mantenciones necesarias para el normal funcionamiento de la caseta mencionada en la cláusula primera de este instrumento.

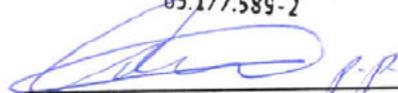
SÉPTIMO: Corresponderá a la Agrupación de Turismo Náutico adoptar todas las medidas tendientes a procurar el esmerado cuidado y conservación del bien mueble que recibe en comodato.

OCTAVO: Los derechos que por el presente contrato adquiriera "el Comodatario" no podrán bajo ningún título, ser transferidos, traspasados o cedidos a terceros.

NOVENO: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la celebración del presente comodato, las partes fijan su domicilio en Dalcahue.

DÉCIMO: Se extiende el presente contrato en tres copias, quedando dos en poder de la "Municipalidad y el otro, en poder de la "Agrupación de Turismo Náutico".

Agrupación de Turismo
Náutico Dalcahue
65.177.589-2



SERGIO ARMANDO CARRIL ZUÑIGA
RUT N° [REDACTED]
COMODATARIO



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE